

PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Las informaciones ofrecidas por este medio tienen exclusivamente carácter ilustrativo y no originarán derechos ni expectativas de derechos.

(Decreto 204/95 de 26 de octubre de 1995, artículo 4 BOJA 136 de 26 de octubre)

¿Qué normativa puedo consultar relacionada con este procedimiento?

Resolución de 18 de julio de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se regulan los procedimientos de selección y las bolsas de trabajo del personal funcionario interino de la Administración General de la Junta de Andalucía y sus modificaciones de 14/12/2020 y 17/03/2021. [Disponibles en Web del Empleado Público](#)

¿Como puedo formar parte de las bolsas de trabajo de personal funcionario de la Junta de Andalucía?

- Concurriendo a las pruebas selectivas de acceso a los distintos Cuerpos, Especialidades u Opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía. [Mas información IAAP](#)
 - IMPORTANTE en la solicitud de participación no olvidar marcar la opción de desear formar parte de las bolsas de interinos y marcar las provincias.
- A través del SAE: con carácter subsidiario, se procederá a remitir oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo, cuando no existieran aspirantes disponibles en las bolsas de trabajo. [Mas información SAE](#)

¿Que herramienta gestiona las bolsas de Interinos?

SIRHUS: Sistema de Información de Recursos Humanos de la Junta de Andalucía

¿En cuantos colectivos se organizan y como se ordenan las bolsas de funcionarios interinos?

Por cada cuerpo existen los siguientes colectivos:

Colectivo 1. Bolsa preferente constituida por interinos de larga duración (Decreto Ley 12/2022). Se ordena en función del tiempo de trabajo desarrollado en el cuerpo, especialidad, opción o subopción





para la realización de cuyas funciones se efectuó su último nombramiento como personal funcionario interino.

Colectivo 2. Constituido por las personas que habiendo concurrido a las pruebas selectivas de acceso, correspondiente a la última convocatoria resuelta, hubieran superado al menos el primer ejercicio. Se ordenarán por la puntuación total obtenida. Se constituye una vez finalizada la fase de oposición y publicada la relación definitiva de aprobados. Se publica en la Web del empleado Público

Colectivo 3. Constituido por los que no se encuentran en los colectivos anteriores y han ocupado y cesado en alguna interinidad en los últimos 5 años. Se ordena en función del tiempo trabajado.

Colectivo 4. Constituido por las personas aspirantes que hubieran formado parte de las diferentes bolsas aprobadas correspondientes a las pruebas selectivas que corresponda de las tres últimas Ofertas de Empleo Público anteriores a la que se encuentre vigente y que nunca hayan ocupado una interinidad. Se ordenarán en función de la menor antigüedad de convocatoria de la Oferta de Empleo Público.

Colectivo 5. Constituido por las personas que, participando por el turno libre o de discapacidad, hubieran superado el primer o único ejercicio en la oposición o en fase de oposición correspondiente a la convocatoria que se esté tramitando en el momento en que surja la necesidad y hasta que pasen a colectivo 2. Se ordenaran atendiendo a la mayor calificación obtenida en el ejercicio superado.

¿Que ocurre en caso de empate entre el personal que conforma los siguientes colectivo?

Se resolverá como a continuación se indica:

Colectivo 1. A favor de la que tenga mayor antigüedad como personal funcionario interino en la Administración General de la Junta de Andalucía.

Colectivo 2. Atendiendo al mayor número de ejercicios superados en las correspondientes pruebas selectivas conforme a la puntuación total obtenida. Irán ordenados por número de ejercicios aprobados o, en su caso, por la nota obtenida en la primera parte del mismo. El orden de prelación se establecerá aplicando sucesivamente los siguientes criterios:

1º- Mayor número de ejercicios aprobados.

2º- Mayor puntuación en la suma de los ejercicios aprobados.

Cuando se trate de un ejercicio único, su puntuación será la que resulte de la media de la suma de las partes del mismo, siempre que se hayan superado éstas según lo dispuesto en las correspondientes convocatorias.



Colectivo 3. A favor del que tenga mayor tiempo de trabajo desarrollado en los 5 años inmediatamente anteriores, en el Cuerpo Especialidad u opción al que tenga asimilado su último nombramiento.

De persistir el empate en cualquiera de los colectivos, será seleccionada, en primer lugar, la persona cuya letra inicial del primer apellido coincida con la letra obtenida en el último sorteo que se haya celebrado para determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas. En el supuesto de que no existieran aspirantes cuyo primer apellido comience por la citada letra, se ordenará primero por aquél cuyo primer apellido comience por la letra que le siga en el abecedario, y así sucesivamente. Para cualquier duda que pueda surgir en su aplicación, regirán los criterios de prelación y ordenación alfabética establecido en el Anexo I de la presente Resolución.

¿Puedo pertenecer a distintos colectivos dentro de un mismo cuerpo?

No. Solo se puede pertenecer a un único colectivo por cada cuerpo. SIRHUS siempre le incluirá en el colectivo que más favorezca al interesado.

Pertenezco a varios cuerpos y tengo tiempo trabajado en más de uno, al haber ocupado distintas interinidades, en caso de no corresponderme el colectivo 2 ni 4 ¿A que colectivo 3 pertenezco?

Solo se puede pertenecer a un colectivo 3 y este será el correspondiente del Cuerpo, Especialidad u Opción al que tenga asimilado su último nombramiento.

Me he presentado a las pruebas selectivas de acceso a cualquiera de los distintos Cuerpos, Especialidades u Opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía. ¿cuando paso a formar parte de las bolsas de interinos?

Cuando una vez finalizada la fase de oposición y publicada la relación definitiva de aprobados para ingreso en el Cuerpo correspondiente, se publica la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes a nombramiento de personal funcionario interino que, habiendo concurrido a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo en cuestión y no habiendo obtenido plaza, han superado al menos un ejercicio. [Publicado en Web del Empleado Público](#)



¿Cual es el funcionamiento de la bolsa especifica de aspirantes que hayan concurrido a las pruebas selectivas para personas con discapacidad intelectual consistente en retraso mental leve o moderado y no hayan obtenido plaza?

Finalizado el proceso de acceso a la condición de personal funcionario en aquellos Cuerpos, Especialidades u Opciones en las que se convoquen plazas reservadas para personas con discapacidad intelectual con origen en retraso mental leve o moderado, se constituirá una bolsa de trabajo específica, a la que se acudirá para cubrir, al menos **dos de cada cien vacantes** que se vayan a proveer mediante integrantes de la bolsa de trabajo.

He terminado mi interinidad y quiero volver a activarme en las bolsas de trabajo. ¿Debo hacer algo?

No. La incorporación a la bolsa correspondiente del Cuerpo, Especialidad u Opción al que tenga asimilado su último nombramiento se realizará de oficio por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, **en el plazo de un mes** desde que se inscriba su cese en el Registro General de Personal

¿Cuándo puedo consultar mi situación actualizada en las bolsas de interinos?

Las bolsas están en constante movimiento y solo pueden consultarse en el momento en el que se publica en la Web del Empleado Público una convocatoria para llamamiento. En la fecha de la convocatoria se publican, junto a los puestos ofertados, los Colectivos **actualizados** que se estima serán necesarios para cubrir dichas plazas. [Publicado en noticias de la Web del empleado](#)

No aparezco DISPONIBLE en el listado publicado y he cesado hace dos días.

El llamamiento se efectúa con el personal que aparece disponible en SIRHUS a la fecha que se generan los listados. En dicha fecha deberá estar inscrito en el Registro General de Personal su cese para poder aparecer disponible.

¿Puedo solicitar cambiar mi situación a NO DISPONIBLE en cualquier momento?

No. Solo se cambiará su situación a no disponible si se le ofrece una plaza y no la acepta por estar afectado por algunas de las causas de renuncia justificada. Una vez finalizadas las mismas deberán



comunicarlo por escrito a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, al objeto de retornar a la bolsa en el lugar correspondiente.

¿Cuándo y cómo puedo modificar las provincias?

- Cuando se constituye el colectivo 2. Dispone de 5 días tras la publicación de la Resolución en la Web del empleado Público.
- Cuando cesa tras acceder a una interinidad por una convocatoria enviada al SAE. Ingresará en colectivo 3.
- En cualquier momento, las personas procedentes de bolsas de interinos anteriores a la Resolución de 18 de julio de 2014, que no hayan provincializado nunca. Estarían integradas en el colectivo 4.
- Cuando mediante Resolución se establezca un plazo extraordinario para realizar la modificación de provincias.

En todos los casos, salvo que se indique lo contrario, se presentará un escrito a través de Registro dirigido a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, especificando, en su caso, la provincia o provincias en las que desearía prestar servicios.

El orden de las provincias que aparece en los listado publicados no es el solicitado por mí ¿Que orden se sigue ?

En los listado aparecen las provincias ordenadas alfabéticamente. En el momento del llamamiento es usted quien a la vista de las plazas disponibles, establece la prioridad geográfica.

¿Tengo la obligación de comunicar cualquier cambio en mis datos de contacto?

Si. Cualquier variación que se produzca en los datos inicialmente aportados habrá de ser comunicada a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, mediante escrito presentado a través de un Registro de entrada de documentos. El incumplimiento de dicha actuación, si iniciado un llamamiento impidiera su localización, dará lugar a continuar el llamamiento con la siguiente persona, manteniéndole en la bolsa en el orden que viniera ocupando.

¿Cómo se realiza el llamamiento?

- Preferentemente el llamamiento tendrá lugar por vía telefónica.



- Presencial o telemático. Si el número o características de los puestos a ofertar lo hicieran necesario.

En ambos casos se publicará en [NOTICIAS de la Web del Empleado Público](#).

¿Cuándo se convocan plazas para cubrir por interinidad, ¿siempre se publican todos los colectivos?

No. En principio solo aquellos que se estiman necesarios para cubrir las plazas ofertadas. No obstante si iniciado el llamamiento no se cubren todas las vacantes se publicarían los colectivos siguientes.

¿Como puedo saber cuando se convocan plazas de interinos?

Actualmente solo es posible tener información accediendo a la Web del Empleado Público, por lo que es aconsejable consultar diariamente el apartado Noticias en la página de inicio de dicha Web. <https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/index.html>

Si por alguna circunstancia no pudiera atender la llamada telefónica de un llamamiento, ¿puede otra persona designada por mi atender la llamada y aceptar la plaza en mi nombre?

Si, en base al artículo 5 de la Ley 39/2015. Anteriormente deberá comunicarlo al Servicio de Planificación y Gestión de Personal Funcionario.

¿Puedo tener distinta disponibilidad geográfica en cada cuerpo?

Si. En cada cuerpo inicialmente tendrá aquella disponibilidad geográfica que usted haya seleccionado en su solicitud de participación en el proceso selectivo en cuestión.

¿Como puedo comunicar una incidencia en relación a los listados publicados para efectuar un llamamiento?

En cada publicación en la web del empleado Público se indica un correo electrónico para comunicar cualquier incidencia, en relación a la disponibilidad, con los listados publicados. En caso de existir errores en dichos listados se paraliza el llamamiento hasta la subsanación de los mismos. Solo se atienden las incidencias en relación al llamamiento en fecha. No se contestan otras consultas.

¿Que ocurre si en el llamamiento no acepto el puesto ofertado?



- Si **no** existe causa justificada, supondrá la baja definitiva y total de la Bolsa por la que fue llamada y una penalización de un año respecto a las restantes Bolsas de las que pudiera formar parte, a contar desde el día en que renunció
- **Si** existe causa justificada, dispone de un plazo de 10 días naturales para presentar un escrito en el que haga constar, en su caso, la causa aportando las pruebas documentales que acrediten su situación.

¿Que se considera renuncia justificada?

Se considerará causa justificada de renuncia la concurrencia de alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 7 de la Resolución de 18 de julio de 2014, suficientemente alegada y justificada, conllevando la suspensión de futuros llamamientos mientras se mantengan.

¿Que se considera renuncia injustificada?

Serán renunciaciones injustificadas:

- La renuncia, tácita o expresa, manifestada en el momento del llamamiento a la cobertura de una plaza ubicada en la/ s provincia/ s especificadas expresamente por los aspirantes.
- La renuncia, tácita o expresa, en cualquier momento posterior a la aceptación de la plaza objeto de llamamiento.

Ambos supuestos, salvo que concurra causa justificada de renuncia, supondrán la baja definitiva y total de la Bolsa por la que fue seleccionada la persona y una penalización de un año respecto a las restantes Bolsas de las que pudiera formar parte, a contar desde el día en que renunció

Estoy ocupando una interinidad y me comunican que tiene prórroga, ¿puedo renunciar a esta sin ser expulsado de la bolsa?

No. La prórroga es la continuidad del nombramiento inicialmente efectuado que puede ampliarse hasta el límite máximo previsto por la norma.

¿Cuando tengo que acreditar mi justificación de renuncia a una vacante ofertada?



Tras el llamamiento dispone de 10 días naturales para presentar por Registro General un escrito en el que haga constar la causa, aportando las pruebas documentales que acrediten su situación. El incumplimiento de esta obligación implicará la baja definitiva en la Bolsa de que se trate.

Una vez finalizadas las mismas deberán comunicarlo por escrito a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, en el plazo de los diez días naturales siguientes a su finalización, al objeto de retornar a la bolsa en el lugar correspondiente.

¿Como puedo acreditar ser cuidador/a habitual de persona mayor dependiente o con discapacidad?

Deberá ser el titular de la Tarjeta + Cuidado expedida por el órgano competente en materia socio sanitaria.

¿Que ocurre si en la fecha de la llamada para ocupar una vacante de interinidad, no puedo aceptarla por estar trabajando en otra Administración Pública o por estar en alguna situación de incapacidad laboral? ¿Que debo hacer?

En ambos casos se consideran renuncia justificadas y por lo tanto no le afectan a su situación en bolsa. Deberá remitir en el plazo de 10 días naturales un escrito en el que haga constar, en su caso, la causa aportando las pruebas documentales que acrediten su situación **en la fecha de la llamada**.

Si estoy disponible en bolsas de distintos cuerpos ¿Que ocurre si soy seleccionada para una bolsa de un cuerpo concreto?

Al ser seleccionada por una de ellas y aceptar el nombramiento, automáticamente SIRHUS le modifica su situación en los otros cuerpos a la situación de NO DISPONIBLE, hasta que cese en el puesto de trabajo asignado.

¿Puedo renunciar a pertenecer a alguna bolsa de un cuerpo en cuestión?

Si. Deberá presentar escrito a través de Registro General, manifestando su deseo de causar baja definitiva en la bolsa de interinos del cuerpo deseado.

¿Puedo pertenecer a las bolsas de interinos de personal laboral y de personal funcionario de la Junta de Andalucía?



Si, puede pertenecer a ambas bolsas. En caso de ocupar una plaza en alguna de ellas, automáticamente SIRHUS le pondrá en situación de NO DISPONIBLE en la otra hasta que cese en el puesto ocupado.

¿A que bolsa de interinos pertenezco?

Ver diagrama de flujo anexo